



**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN**

**Instalan Comité Nacional de Expedientes Clínicos**

Fecha: Viernes, 14 de Julio de 2017  
Lugar: Lobby del Despacho Superior  
Objetivo: Instalar el Comité Nacional de Expedientes Clínicos  
Participantes: Representantes del MINSA, CSS, Asociación de Hospitales Privados, Colegio Médico de Panamá, Asociación de Registros Médicos y Estadísticos de Salud, Asociación Odontológica Panameña, Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá, Asociación de Laboratoristas Clínicos de Panamá, Secretaria Nacional de Discapacidad

**Desarrollo de la Actividad**



El Ministerio de Salud realizó la instalación del Comité Nacional de Expedientes Clínicos, el cual está conformado por representantes del sector salud público y privado de del país.

En representación del MINSA, la Directora General de Salud Pública, Dra. Itza Barahona de Mosca, destacó que “el expediente clínico es un documento legal de vital importancia para la prestación de los servicios de salud y su uso es obligatorio tanto en los servicios públicos como privados”.

“Los profesionales y técnicos de la salud intervienen en la atención directa de los pacientes y tienen la obligación de registrar sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones de salud desarrolladas y consignar los registros específicos que correspondan a la naturaleza del servicio que prestan”, explicó la Directora General de Salud.

Explicó que la conformación de este Comité, es el primer paso para ordenar la actividad y normalizar el expediente clínico, que permitirá claramente establecer las reglas sobre su manejo y dar seguimiento al empleo correcto y adecuado del expediente clínico.



**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN**

**Instalan Comité Nacional de Expedientes Clínicos**

“La finalidad del Comité es que se unifiquen y se eviten confusiones en la forma adecuada del manejo del expediente, lo cual elevará la calidad de la atención del paciente y asegurará que la documentación clínica proporcione información exacta, oportuna y confidencial”, aseveró la Dra. Mosca.

Por último, indicó que se espera que el trabajo que realice el Comité de Expediente Clínico coadyuve a modernizar y apoyar al sistema de transformación del Sistema Nacional de Salud, enfocado en el bienestar del paciente.

Por su parte, la Coordinadora Nacional del Comité de Expediente Clínico del MINSa, Dra. Ilka Tejada de Urriola, se refirió a que el Decreto Ejecutivo 1458 de Noviembre de 2012, que reglamenta la Ley 68 del 20 de noviembre de 2003, regula los derechos y obligaciones de los pacientes en materia de información y decisión libre e informada, en su capítulo VIII del Expediente Clínico, Artículo 59, establece la creación del Comité Nacional de Expedientes Clínicos e indica cómo debe quedar integrado.

“El objetivo principal de esta comisión es avanzar en la configuración de un expediente clínico único por paciente mediante un proceso que garantice la participación de todos los agentes involucrados”, manifestó la Dra. Tejada.

El rol del Comité, es muy importante para apoyar en el desarrollo del expediente, ya que será la instancia inicial técnica y oficial que coadyuvará la estandarización del expediente en los servicios de salud público y privado, ya que el expediente clínico es el instrumento médico legal para valorar la calidad de la atención de un paciente en una instalación de salud independiente sea escrito o digital.

